



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00174 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 10 de junio de 2020, publicada en estados del 16 de junio de 2020 y comunicada a este Juzgado mediante Oficio TSA-SCF-3124 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 30 de julio de 2018 y se resolvió *“CONFIRMAR el auto de fecha, naturaleza y procedencia anotadas, según lo motivado”*.

A la providencia de segunda instancia se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2018/05615310300220180017400%20\(I\)/02ProvidenciaSegundaInstancia.pdf?csf=1&web=1&e=GD28kl](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2018/05615310300220180017400%20(I)/02ProvidenciaSegundaInstancia.pdf?csf=1&web=1&e=GD28kl)

Se recuerda que los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa010bc519cbc2e8ebe7c82646333e74c65abe7a869acbc127fbe62c86d11ec**
Documento generado en 08/09/2020 12:43:23 p.m.